



# INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

## **PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y ACTUACIÓN COVID 19 PARA LOS EXÁMENES TEÓRICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA CONVOCATORIA AÑO 2020 ENCAMINADOS A LA OBTENCIÓN DE TITULACIONES NÁUTICAS DE RECREO**

Este protocolo de seguridad y actuación que elabora el Instituto Ceutí de Deportes (en adelante ICD) se basará en los apartados que se exponen a continuación, en el lugar previsto de celebración de los exámenes teóricos de la primera convocatoria del presente año 2020 encaminados a la obtención de titulaciones náuticas de recreo y en el marco de la legislación vigente y de las recomendaciones higiénico-sanitarias correspondientes, siendo el citado lugar de celebración la Facultad de Educación, Economía y Tecnología de la Universidad de Granada en Ceuta, ubicada en el Campus Universitario “Catedrático Manuel Olivencia Ruiz” sito en la calle Juana Campoy s/n de dicha Ciudad de Ceuta.

### **APARTADO PRIMERO.- USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA**

a.-) Obligatoriedad de uso de mascarilla: Para todos los aspirantes, personal del (ICD), miembros del tribunal y colaboradores, así como para cualquier personal ajeno al ICD que dicho organismo considere oportuno para ejercer cualquier tipo de labor de control sanitario o seguridad, será obligatorio el uso de mascarilla que cubra nariz y boca en todo el CAMPUS incluyendo, por tanto, cualquiera de los espacios de la FACULTAD salvo en los casos no exigibles, todo ello según la normativa vigente en la materia.

b.-) Necesidades puntuales de mascarillas: El ICD dispondrá de un número limitado de mascarillas, para atender necesidades puntuales de todos aquellos aspirantes que por un motivo justificado no disponga de ellas, hasta agotar las mismas.

c.-) Responsabilidad de portar o poseer mascarilla: La responsabilidad de portar o poseer mascarilla para el acceso a las instalaciones del CAMPUS o, en última instancia, a las aulas de examen será de los aspirantes. Dado lo anterior, a todo aspirante que no haga uso de mascarilla se le podrá impedir el acceso a las instalaciones del CAMPUS o al aula correspondiente para la realización del examen pertinente.

### **APARTADO SEGUNDO.- DISTANCIA INTERPERSONAL**

La distancia interpersonal que se debe guardar obligatoriamente en todo momento para todas las personas que intervengan de alguna manera en este proceso, tanto en exteriores como en interiores será de, al menos, 1,5 metros.

### **APARTADO TERCERO.- PERSONAL DEL ICD, MIEMBROS DEL TRIBUNAL Y COLABORADORES Y CUALQUIER OTRO PERSONAL AJENO AL ICD QUE SE CONSIDERE PARA REALIZAR LABORES DE CONTROL SANITARIO, VIGILANCIA O SEGURIDAD.**

a.-) Requerimiento normas seguridad: El personal del ICD, los miembros del tribunal y colaboradores de dicho tribunal así como cualquier otro personal ajeno a dicho ICD que considere, al objeto de realizar labores de control sanitario, vigilancia o seguridad, estarán facultados para requerir en cualquier momento a cualquier aspirante para que cumpla con las normas de seguridad que se establecen en este protocolo.

b.-) Notificación a las autoridades competentes: En base a lo establecido en el apartado a.-) anterior, se podrá proceder a dar aviso a las autoridades policiales competentes, en caso de que algún aspirante al



## INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

ser requerido para ello, no preste la debida colaboración en su deber de cumplimiento con las medidas de seguridad e higiene para la celebración de los referidos exámenes.

### APARTADO CUARTO.- CAMPUS UNIVERSITARIO

a.-) Acceso al Campus: El acceso al CAMPUS por parte de todos aquellos aspirantes que se presenten a los exámenes se deberá realizar de forma ordenada por el espacio destinado para la entrada, presentándose para ello con, al menos, media hora antes de la hora establecida para la celebración de cada examen y, respetando en todo momento la distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros.

b.-) En el interior del Campus: Una vez se vaya accediendo al Campus por parte de los aspirantes, se irán dirigiendo al patio central situado en su planta baja para, una vez allí, y guardando la distancia interpersonal citada, sigan las instrucciones del personal del ICD. A dichos aspirantes se les irá nombrando y situando en fila por cada aula y titulación náutica de recreo en el mismo orden en el que aparezca en el listado del llamamiento que efectuará el tribunal antes de acceder al aula correspondiente.

c.-) Acceso a las aulas: El personal del ICD irá nombrando de uno en uno a los aspirantes para que vayan dirigiéndose al aula prevista, al objeto de evitar aglomeraciones en la puerta de cada aula de celebración del examen correspondiente. Una vez el aspirante llegue a la puerta del aula, se realizará el llamamiento por el miembro del tribunal a los efectos de identificación y presentación al examen. Si por cualquier imprevisto no se pudiera cumplir lo expresado anteriormente, los aspirantes deberán cumplir en todo momento la distancia de seguridad interpersonal citada de, al menos, 1,5 metros, evitando aglomeración de cualquier tipo.

### APARTADO QUINTO.- AULAS

a.-) Previsión de aulas: El ICD ha previsto en base al convenio de colaboración suscrito con la Universidad de Granada, en las dependencias de la Facultad de Educación, Economía y Tecnología de dicha Universidad en Ceuta las aulas correspondientes, al objeto de que se puedan realizar los exámenes que se tienen previstos realizar, citados en el encabezamiento de este protocolo. Asimismo, se ha previsto el espacio correspondiente para que cada aspirante pueda realizar los exámenes acordes con las distancias de seguridad interpersonales pertinentes.

b.-) Medidas higiénico-sanitarias: Todas aquellas personas que estén en el interior del aula deberán hacer uso obligatorio en todo momento de mascarilla, en concordancia con las condiciones establecidas en el APARTADO PRIMERO de este protocolo. Asimismo, se deberá respetar en todo momento la distancia de seguridad interpersonal expresada.

En cada aula de celebración de examen se dispondrá de un recipiente de gel hidroalcohólico para la higiene de manos.

### APARTADO SEXTO.- CELEBRACIÓN EXAMEN

a.-) Llamamiento antes de acceder al aula: Un miembro del tribunal procederá a realizar el llamamiento e identificación de cada aspirante, conforme a lo estipulado en el APARTADO CUARTO, c.-).

b.-) Acceso al aula: Cada aspirante al acceder al aula seguirá y respetará en todo momento las instrucciones del personal del ICD, al objeto de que se realice higiene de manos con gel hidroalcohólico previamente a ocupar el asiento que se le indique, así como otras instrucciones que se pudieran comunicar por parte del citado personal.

c.-) Instrucciones para realización de los exámenes: Una vez los aspirantes estén ubicados en el interior de las aulas previstas, quedarán a disposición de las instrucciones o normas que establezcan los miembros del tribunal o colaboradores del mismo, como, por ejemplo, forma de entregar formularios de respuestas de exámenes o documentación asociada referente a los mismos, entre otras, y presentes en las



## INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

aulas para la realización de los exámenes. No obstante, se deberán respetar en todo momento las medidas de seguridad establecidas tanto en la legislación vigente, como en este protocolo.

d.-) Certificados de asistencia a examen: Aquellos aspirantes que necesiten certificación de su asistencia para la celebración del examen, lo requerirán al miembro del tribunal o colaborador del mismo.

e.-) Miembros del tribunal o colaboradores del mismo: Los miembros del tribunal o colaboradores del mismo, serán única y exclusivamente los facultados en las aulas para resolver las cuestiones de trámite en el desarrollo de los exámenes correspondientes.

f.-) Materiales: Los aspirantes deberán ir provistos de los materiales necesarios para la realización del examen correspondiente a cada titulación náutica de recreo a la que optan.

### APARTADO SÉPTIMO.- FINALIZACIÓN DEL EXAMEN

a.-) Al finalizar el examen: Por motivos de seguridad, una vez que los aspirantes hayan finalizado y entregado cada uno de sus exámenes:

- 1.- Deberán obligatoriamente abandonar las aulas.
- 2.- Quedará prohibido volver al aula, una vez se haya abandonado.
- 3.- Quedará prohibido realizar reuniones en cualquier espacio de la FACULTAD o del CAMPUS.
- 4.- Desalojarán cualquiera de los espacios de la FACULTAD o el CAMPUS, abandonando obligatoriamente dichos centros. Asimismo, se deberán desalojar las instalaciones de dicho CAMPUS ordenadamente por el espacio destinado a la salida del mismo.
- 5.- Una vez desalojados los espacios citados en el punto 4.-, no será responsabilidad del ICD ninguno de los objetos que los aspirantes hubieran podido dejar u olvidar en las aulas.

Este protocolo se ha elaborado con el objetivo de poder llevar a cabo los exámenes en las mejores condiciones posibles de actuación y seguridad por el bien de todos, es por lo que se ruega el cumplimiento y colaboración necesarios para el desarrollo de esta actividad.